



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5052/2014 Anexo 11

RESOLUCIÓN N° 174/019

Montevideo, 6 de diciembre de 2019

VISTO: Lo dispuesto por las Resoluciones N° 167/018 de fecha 21 de diciembre y 87/019 de fecha 1° de agosto, que dispusieron autorizar excepcionalmente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.), respectivamente, a realizar la contratación en forma directa de los adjudicatarios del Llamado N° 26/2014 "Suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria", hasta el 31 de diciembre de 2019, como fecha máxima.

RESULTANDO: I) que el Llamado sustitutivo N° 6/2019 fue adjudicado según Resolución N° 97/019 de fecha 15 de agosto para todos los Organismos demandantes, con excepción de A.S.S.E., habiéndose dejado sin efecto en dicho acto administrativo las regiones del interior del país para la D.N.S.FF.AA.

II) que por nota de fecha 25 de octubre A.S.S.E. solicitó la prórroga de la contratación directa del Llamado N° 26/2014 hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta tanto se adjudique el procedimiento que realizará esa Administración.

III) que asimismo la D.N.S.FF.AA. solicitó su inclusión en la referida prórroga hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta tanto se adjudique el Llamado complementario N° 28/2019 "Suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria para las tres regiones del interior del país" efectuado por esta Unidad.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el adecuado suministro de los servicios en cuestión, se entiende pertinente acceder a lo solicitado, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción podría exponer a dichos Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.


III) que ello implicará la posibilidad de realizar las contrataciones con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Prorrogar la contratación en forma directa a los adjudicatarios del Llamado N° 26/2014 "Suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria" para la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la fecha de adjudicación de los Llamados sustitutivos, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 26/2014.
- 4º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2020.
- 5º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas